JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	23002402025
OBJETO	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA
SUPERVISOR	COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTELÍBANO
VALOR INICIAL	MIL UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.001.635.794)
PLAZO INICIAL	30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	06/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	44325 de fecha 2025-02-19
RP	63025 de fecha 2025-03-03
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Modificación No. 1 Acta Aclaratoria Que, el día 09 de mayo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la modificación No. 1 del contrato de aporte, mediante la cual se ACLARA que el término para el trámite del reconocimiento de la personería jurídica se podrá realizar durante los tres (3) primeros meses de ejecución contractual, ya que por error en digitación se había

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	establecido en las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE – "CLAUSULA 2 OBLIGACIONES GENERALES DE LAORGANIZACIÓN, NUMERAL 2.5 se había establecido que, el plazo para el trámite de reconocimiento de personería seria r durante los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA
ADICIÓN	NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.393.753)
CDP	44325 de fecha 2025-09-29
FORMA DE PAGO	BIMESTRAL
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	15/11/2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Se hace necesario modificar de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES, CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS ajustándose a las modificaciones correspondientes.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
1. Que el día 01 de marzo de 2025, el ICBF Regional Córdoba y la EAS ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es; "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA

PÚBLICA

INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30/09/2025, por un valor inicial de MIL UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.001.635.794).

2. Que, a través del memorando No. 20251600000109803 de fecha 27/08/2025 la Dirección de Primera Infancia, impartió orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

3. Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran"*, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($192.472.506), para garantizar la prestación del servicio hasta el 15/11/2025.

5. Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir y redistribuir los recursos por inejecuciones relacionados anteriormente; motivo por el cual, el valor real a adicionar en la presente modificación contractual es el resultado de la diferencia presentada entre el valor de los recursos requeridos para ajustar la diferencia de los costos de la canasta y el valor de los recursos no ejecutados que se proceden a reinvertir y redistribuir dentro del contrato como aporte de ICBF esto es, el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($94.078.753).

6. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando reseñado anteriormente, se hace adicionar al presente contrato la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.393.753).

7. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN, CLAUSULA 5. GARANTÍAS y del ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO modificar

PÚBLICA

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO, CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO ajustándose a las modificaciones correspondientes.

8. Que, luego de celebrada la presente modificación, el valor total del contrato queda en la suma de MIL CIEN MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.100.029.547).

9. Que, mediante sesión No. 21 de fecha 28 de septiembre de 2025, el Comité de Contratación de la Regional Córdoba del ICBF emitió concepto favorable para suscribir la modificación contractual correspondiente.

10. Que mediante oficio radicado No. 202543005000070131 de fecha 2025-09-28 suscrito por el supervisor (a) del contrato, solicita a la EAS ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA, manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato.

11. Que mediante oficio radicado No. 202543005000078262 de fecha 2025-09-29, el representante legal de la EAS manifiesta su aceptación para que el ICBF realice la modificación del contrato y anexa la documentación solicitada.

12. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44325 de fecha 2025-02-19, registro presupuestal No. 63025 de fecha 2025-03-03, con identificador No. C-4602-1500-9-704020-4602020-02 expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

13. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

14. El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.001.635.794**
VALOR APORTE ICBF:	1.001.635.794,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.001.635.794**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.001.635.794
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 635.956.425**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	635.956.425
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 647.993.740
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 353.642.054
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.001.635.794**

ANEXOS

Memorando solicitud de trámite
Invitación a celebrar adición
Aceptación a celebrar adición
Contrapartida (si aplica)
Documentos de la entidad contratista
CDP
PACCO
Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD

CAROLINA ANTE CUARTAS
COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTELÍBANO

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012